

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**4077** *HARRI SUR ACTIVOS INMOBILIARIOS, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*VIANA ACTIVOS AGRARIOS, S.L.U.*  
*SOCIEDAD ANDALUZA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.L.U.*  
*(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023 de, entre otros, transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (LME), se hace público que el socio único de Harri Sur Activos Inmobiliarios, S.L.U. ha aprobado el 30 de junio de 2026, la fusión por absorción de Viana Activos Agrarios, S.L.U. y Sociedad Andaluza de Gestión de Activos, S.L.U. por Harri Sur Activos Inmobiliarios, S.L.U. con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

Los balances de fusión son los balances de las sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2025, habiendo sido aprobado el de la sociedad absorbente de acuerdo con lo previsto en el artículo 44 LME.

Al estar las sociedades absorbidas íntegramente participadas de forma directa por el mismo socio (Harri Hegoalde 2, S.A.U.), la fusión se ha acogido al régimen simplificado previsto en el artículo 53.1 LME, por remisión del artículo 56 y, por tanto, no procede: (i) incluir en el proyecto de fusión las menciones 3ª, 5ª, 7ª y 8ª del artículo 40 LME; (ii) ampliar el capital social de la sociedad absorbente; (iii) elaborar informes de administradores y expertos independientes sobre el proyecto de fusión; ni (iv) la aprobación de la fusión por las sociedades absorbidas.

La fusión se ha acordado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la LME, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.1 de la misma.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en los respectivos domicilios sociales. Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores y obligacionistas de las sociedades participantes en la fusión a ejercitar las acciones previstas en el artículo 13.1 LME en el plazo de un mes a contar a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Córdoba, 30 de junio de 2026.- El presidente del consejo de administración de Harri Sur Activos Inmobiliarios, S.L.U., Don Fernando del Hoyo Gil como persona física representante de Harri Iparra, S.A.U.; el presidente del consejo de administración de Sociedad Andaluza de Gestión de Activos, S.L.U., Don Ibon Imatz Ispizua como persona física representante de Harri Inmuebles, S.A.U.; los administradores mancomunados de Viana Activos Agrarios, S.L.U., Don Ibon Imatz Ispizua como persona física representante de Harri Inmuebles, S.A.U. y Don Rafael López González como persona física representante de GPS Mairena El Soto, S.L.U.

ID: A260031173-1